



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERALREGIONAL

N° **152** -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, **30 MAY 2017**

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N°0151-2017-GRA/GR, Resolución Gerencial General Regional N°0141-2016-GRA/GR-GG, Oficio N°807-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°3659-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3146-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cuatro (04) folios, sobre reconfirmación de comisión de liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0141-2016-GRA/GR-GG, de fecha 14 de julio de 2016, se resolvió designar la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación para la Meta: "Mejoramiento de Servicios de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho", el cual está conformado por el Ing. Carlos Herencia Gallegos en calidad de presidente de la Comisión y el CPC Víctor CallañaupaHuallanca en calidad de miembro ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2017-GRA/GR, de fecha 10 de marzo de 2017, se resolvió designar al Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos como asesor I de la Gobernación Regional de Ayacucho, del CNP N°07//PAP N°07// Nivel F-4, lo cual impide cumplir con las funciones designadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0141-2016-GRA/GR-GG; y requiriéndose la celeridad



en el procedimiento de liquidación, es preciso implementar la reconfiguración de la Comisión de Recepción y Liquidación;

Que, a través de Oficio N°807-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 0141-2016.GRA/GR-GG, de fecha 14 de julio de 2016, sobre designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: "Mejoramiento de Servicios de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho", ejecutada en los años fiscales 2013, 2014 y 2015, para tal efecto deberá modificarse el artículo primero de la citada resolución, designando al Ing. Zósimo Berrocal Esquivel como presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación, quien sustituirá al Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos; para todos sus efectos;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°0141-2016-GRA/GR-GG, de fecha 14 de julio de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNARLa Conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación para la Meta: "Mejoramiento de Servicio de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho", el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

Ing. CARLOS HERENCIA GALLEGOS
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNARLa Conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación para la Meta: "Mejoramiento de Servicio de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR y dejar **SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N°0141-2016-GRA/GR-GG, de fecha 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a integrantes de la comisión; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

